

The logo for IARAF (Instituto Argentino de Analisis Fiscal) features the acronym 'IARAF' in a bold, blue, sans-serif font. A stylized blue swoosh underline is positioned beneath the letters 'A', 'R', and 'A'.

**INSTITUTO ARGENTINO
DE ANALISIS FISCAL**

¿Presión tributaria provincial sin límites?

Relevancia de los cambios impositivos propuestos en Buenos Aires y Santa Fe

Autores:

Nadin Argañaraz

Sofía Devalle

INFORME ECONÓMICO Nº 157

Córdoba, 26 de Abril de 2012

¿Presión tributaria provincial sin límites?

Relevancia de los cambios impositivos propuestos en Buenos Aires y Santa Fe

I. Introducción

- Desde mediados del año 2008 se viene observando en las provincias argentinas una importante carrera en ascenso de la presión tributaria provincial que se aplica sobre la actividad económica, mediante el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Durante este año, los aumentos parecerían estar tomando protagonismo nuevamente, especialmente con los proyectos de ley recientemente ingresados en las legislaturas de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, que prevén importantes subas en el Impuesto a los Ingresos Brutos, entre otros tributos.
- En el presente informe se describen algunos de los principales cambios contemplados en los proyectos de ley de Buenos Aires y Santa Fe. No es la intención discutir el porqué de la suba de impuestos, sino destacar su magnitud y el hecho de que se sigue concentrando la carga tributaria provincial en el Impuesto a los Ingresos Brutos, con todas las distorsiones e ineficiencias que ello implica.

II. Factores que condicionan la política tributaria provincial

- Entre los factores que condicionan la política fiscal provincial actual en Argentina, se pueden destacar:
 - El actual reparto de fondos entre Nación- Provincias, claramente en desventaja hacia las segundas.
 - Una estructura tributaria procíclica (casi 8 de cada 10 pesos que las provincias recaudan corresponde al Impuesto a los Ingresos Brutos, tributo que es cobrado como un porcentaje de la facturación), que hace que en épocas de auge los ingresos aumenten a una tasa creciente, mientras que en períodos de desaceleración económica, como el que se está observando en el país actualmente, los ingresos tiendan a resentirse aún más.
 - La falta de incentivos para generar fondos anticíclicos en los gobiernos provinciales y contrarrestar así las desventajas mencionadas en el punto anterior.

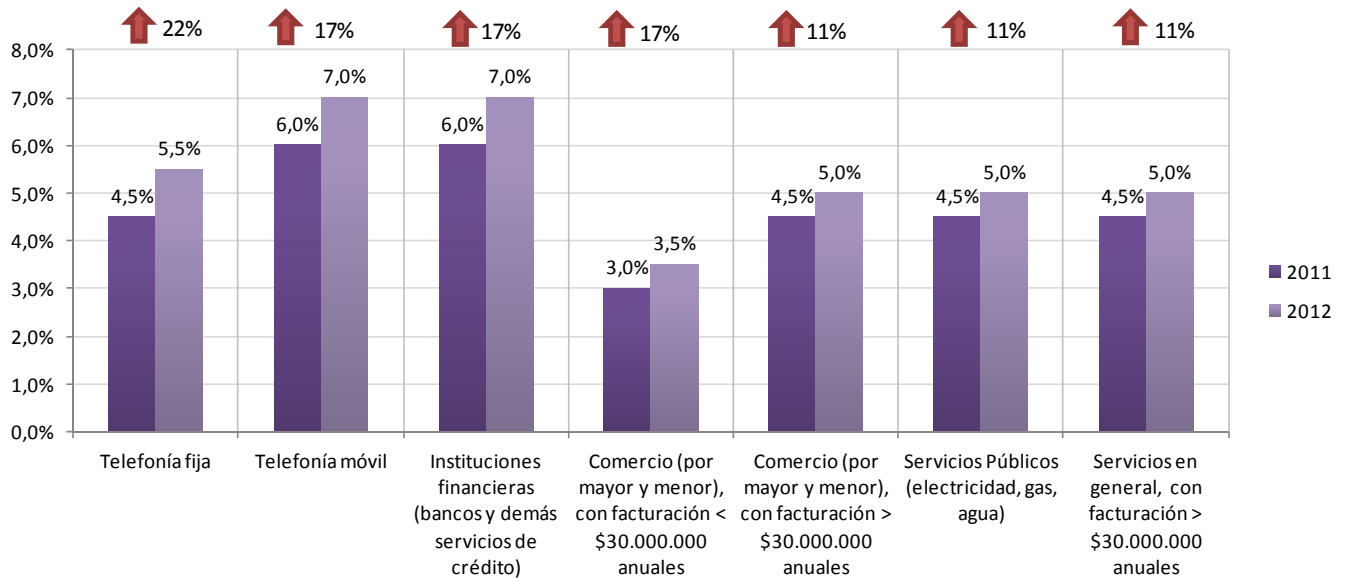
- La implicancia de las cuestiones macroeconómicas en las discusiones salariales de las provincias, teniendo en cuenta que prácticamente la mitad del gasto público de este nivel de gobierno se destina a gasto en personal.
- En definitiva, estos factores se conjugan en la falta de un ordenamiento de la política fiscal en las provincias argentinas, cuya consecuencia inmediata termina siendo la suba permanente de la presión tributaria sobre los contribuyentes formales de la economía.

III. Magnitud de los cambios propuestos en Buenos Aires:

- A grandes rasgos, los cambios propuestos en el proyecto de reforma de la Ley Impositiva para la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al impuesto a los ingresos brutos, contemplan:
 - Subas en la alícuota aplicable al **comercio mayorista** y **minorista**, tanto para los grandes contribuyentes, como para aquellos de menor facturación.
 - Subas en las alícuotas de los **servicios públicos** y **servicios en general**.
 - Subas en alícuotas aplicables a las **telecomunicaciones**.
 - Subas en alícuotas sobre la **intermediación financiera**.
- Con relación a la magnitud de los cambios propuestos, se aprecian incrementos en las alícuotas del orden del 11% al 17%, dependiendo del sector. El hecho de aumentar una alícuota resulta sumamente oneroso, puesto que la recaudación del impuesto termina incrementándose por tres vías: mayores cantidades vendidas, mayores precios y mayores alícuotas.
- Los sectores afectados a los mayores incrementos serían las **telecomunicaciones** y las **instituciones financieras**, sectores que son a su vez los que soportan actualmente la mayor carga tributaria, y para los cuales Buenos Aires se destaca por ser la jurisdicción más onerosa de todo el país en cuanto a la carga tributaria aplicada. De este modo, con los cambios propuestos, se acentuarían las disparidades entre sectores y entre provincias.
- También el **comercio**, mayorista y minorista, de menor facturación resultaría fuertemente afectado. Si bien la alícuota aplicable es inferior a la del comercio de mayor facturación, la magnitud del cambio propuesto es mayor. Además, en el caso del comercio, Buenos Aires es la provincia de mayor presión tributaria, en comparación con el resto de las 22 jurisdicciones y CABA, con lo cual sería aún mayor la diferencia de aprobarse el proyecto de ley.

- En cuanto a los **servicios públicos** y **servicios en general**, los cambios proyectados también acentuarían la pérdida de competitividad de estos sectores en Buenos Aires frente al resto de las jurisdicciones del país.

Gráfico 1: Principales cambios propuestos para el IIBB en Buenos Aires



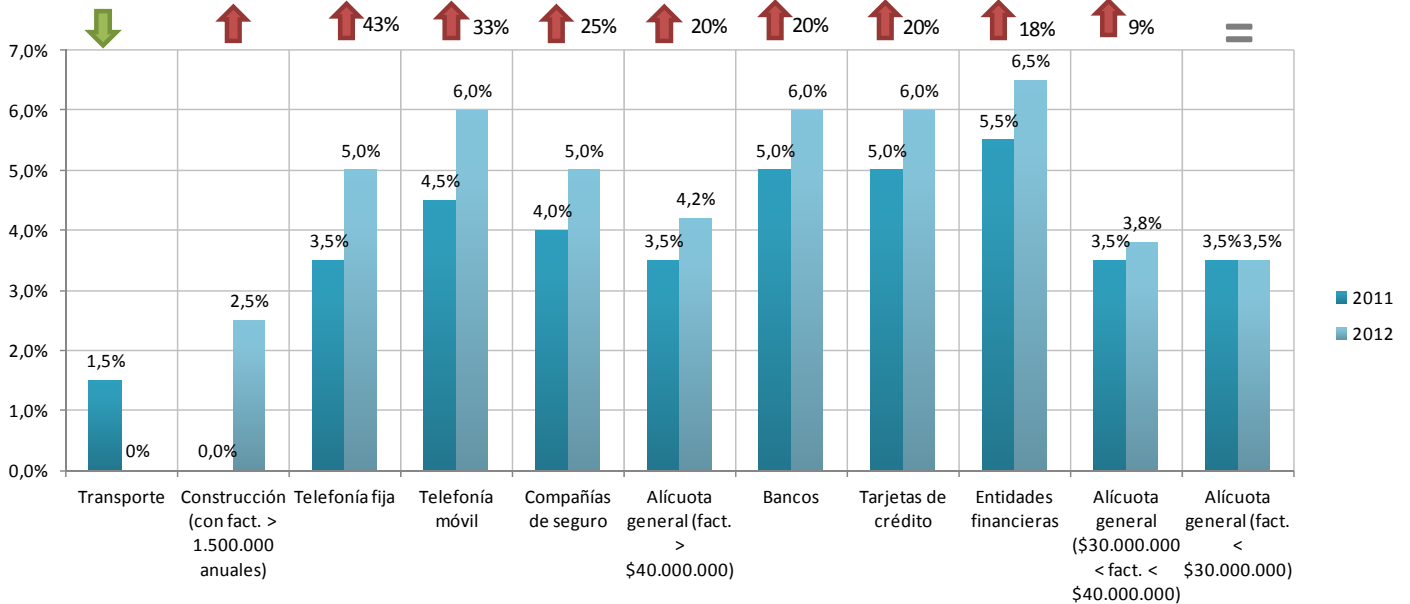
Fuente: IARAF en base a proyecto de ley reforma tributaria, modificaciones Ley 14333, y Ley 14333.

IV. Magnitud de los cambios propuestos en Santa Fe

- En el caso de la Provincia de Santa Fe, si bien no se trata de la jurisdicción de mayor carga tributaria (como sí lo constituye Buenos Aires), también se están proyectando importantes subas en el Impuesto a los Ingresos Brutos. Entre los principales cambios se destacan:
 - Se reduce la posibilidad de utilizar como pago a cuenta del IIBB lo abonado en concepto de la tasa municipal *Registro de Inspección* (que funciona de similar manera que el IIBB), lo cual en definitiva sería como **reducir el descuento** actual del Impuesto a los Ingresos Brutos (pasa del 10% al 5%).
 - Se deroga la exención a la actividad de la **construcción** (salvo para aquellos contribuyentes con facturación anual inferior a los \$1.500.000).
 - La **alícuota general** aumenta para los **grandes contribuyentes**.
 - Aumenta la alícuota para las **telecomunicaciones**, tanto fija como móvil.
 - Aumentan las alícuotas de todas las **actividades financieras**.

- Por el contrario, el único cambio en línea con una reducción de la presión tributaria es para las empresas de **transporte urbano de pasajeros**, que pasarían a estar **exentas**.

Gráfico 2: Principales cambios propuestos para el IIBB en Santa Fe



Fuente: IARAF en base a proyecto de ley reforma tributaria, modificaciones a la Ley 3456.

V. Reflexión final

- El 2012 vuelve a ser un año en el cual las provincias aplicarían aumentos tributarios con fuerza. Las Provincias de Santa Fe y Buenos Aires, con sus proyectos de reforma tributaria recientemente presentados en las respectivas legislaturas, son el claro ejemplo de cómo la vía más rápida por conseguir fondos se traduce en aumentos tributarios.
- En ambas jurisdicciones, se aumentaría la carga tributaria sobre la intermediación financiera, lo que seguramente terminará incidiendo en la tasa de interés, justo cuando la economía está desacelerando su ritmo.
- También se aplicarían subas de impuestos en servicios públicos como las telecomunicaciones, en el comercio y en los servicios en general, lo cual es altamente probable que impacte en el bolsillo del ciudadano vía mayores precios.

- Si bien financiar el funcionamiento del Estado con cada vez mayor presión tributaria es menos “visible” que recortar el gasto público, una presión tributaria sin límites puede, a la larga, terminar afectando la recaudación, al incentivar mayores niveles de evasión e informalidad, a la vez que acentúa la desaceleración de la economía.
- Frente a este contexto, resulta clave insistir en la necesidad por una nueva discusión de la ley de coparticipación de impuestos en Argentina, que permita garantizar el reparto de fondos entre niveles de gobierno de la manera más justa y equitativa, y que evite la necesidad de constantes aumentos de tributos subnacionales.